

MUJERES

No hay desigualdad por razón de sexo

Nos lo temíamos. Habían modificado los Decretos de Enseñanzas mínimas y no incluían contenidos de las llamadas transversales. Les habíamos oído decir expresiones del tipo “la enseñanza de los valores, a casa”...

Pues bien, llega su proyecto de Ley de Calidad y ya está claro. La expresión que aparece en el capítulo de los Principios, “...transmitir valores... que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; así como la práctica de la solidaridad...” carece de credibilidad porque no tiene plasmación ni desarrollo en ningún artículo del proyecto. Por supuesto, a la hora de la evaluación, sólo contarán “los conocimientos adquiridos por los alumnos y los procesos de enseñanza”, no las actitudes hacia los compañeros y compañeras, hacia los problemas sociales...

Ahora bien, la no concreción de los valores sociales en los que educar, no significa su inexistencia; aquí no hay neutralidad posible. Por el contrario, dadas las medidas que la Ley de Calidad propone y la importancia que otorga al esfuerzo, al examen, al rendimiento, a los conocimientos, al orden... claro que habrá educación en valores, sólo que los valores que realmente se transmitirán serán otros, los del individualismo, la competitividad, la insolidaridad...

Es preocupante la ausencia absoluta de la más mínima referencia a la igualdad de los sexos. El Gobierno muestra así su insensibilidad ante la discriminación de las mujeres y ante el objetivo de conseguir la igualdad.

Empezando por el lenguaje utilizado en el texto, el masculino en exclusiva. Ni en la exposición de motivos ni en ningún artículo del proyecto de ley se alude a la existencia de desigualdades por razón de sexo, ni como derecho del alumnado a no ser discriminado, ni como objetivo educativo de ninguna etapa; tampoco se considera en la relación de criterios por los que no puede haber discriminación en la admisión del alumnado por parte de los centros... (los centros segregados del Opus Dei tendrán plena justificación).

Y para culminar, la disposición adicional 64 concede a las autoridades religiosas todas las competencias en materia de determinación del currículo de la asignatura de Religión, así como de decisión, supervisión y aprobación de los libros de texto y materiales didácticos a utilizar en dicha asignatura. Ni las administraciones educativas ni los propios centros podrán decir nada sobre los vídeos antiaborto difundidos en algunas clases de Religión. Por si los acuerdos con la Santa Sede no lo dejaban suficientemente claro, aquí está la Ley de Calidad que lo confirma.

Para completar el abanico de valores, esta reforma segregadora, que distribuirá al alumnado en función, principalmente, de la situación socioeconómica de su familia, también plantea medidas que supondrán un importante retroceso en la participación democrática de la comunidad educativa, un refuerzo de la autoridad y la división y jerarquización del profesorado. Así pues, cuando el proyecto de Ley dice que el profesorado debe transmitir “actitudes de tolerancia y respeto a los valores que rigen la convivencia”, ya sabemos su significado: exigencia de orden y autoridad.

Carmen Heredero
Secretaría de la Mujer FE CC.OO.

